



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO

06365

(05 ABR 2017)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de ampliación del lugar de desarrollo del programa de Tecnología en Gestión Comunitaria del Instituto Superior de Educación Rural - ISER, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona Norte de Santander.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 6663 de 2 de agosto de 2010, y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que de conformidad a lo señalado en el Inciso 2° del artículo 2.5.3.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior podrá solicitar la ampliación del lugar de desarrollo de los programas con registro calificado a municipios con las características vinculantes de orden geográfico, económico y social, con por lo menos 18 meses de antelación al vencimiento del registro calificado. Tal ampliación modificará únicamente el lugar de desarrollo, pero no la vigencia del correspondiente registro calificado.

Que mediante Resolución número 12900 de 21 de agosto de 2015, se le otorgó el registro calificado por el término de 7 años, al programa de Tecnología en Gestión Comunitaria del Instituto Superior de Educación Rural - ISER, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona Norte de Santander, con un plan general de estudios representado en 97 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral y 6 semestres de duración.

Que el Instituto Superior de Educación Rural - ISER, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, solicitó la ampliación del lugar de desarrollo para el programa de Tecnología en Gestión Comunitaria, para ser desarrollado en Cúcuta Norte de Santander.

Que la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y en concordancia con el Decreto 5012 de 2009, y la Resolución 16460 del 2 de octubre de 2015, en sesión del 16 de diciembre de 2016, estudió la información que fundamenta la solicitud, el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, recomendando a este Despacho aprobar la ampliación del lugar de desarrollo a Cúcuta Norte de Santander, del programa de Tecnología en Gestión Comunitaria del Instituto Superior de Educación Rural - ISER, ofertado en Pamplona Norte de Santander, por cuanto cumple las condiciones de calidad requeridas para su ofrecimiento y desarrollo, conforme a lo establecido en el decreto 1075 de 2015.

Que de acuerdo con lo expuesto por la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, este Despacho acoge en su integralidad el concepto emitido y encuentra procedente aprobar la ampliación al lugar de desarrollo a Cúcuta Norte de Santander, del programa de Tecnología en Gestión Comunitaria del Instituto Superior de Educación Rural - ISER, ofrecido en Pamplona Norte de Santander.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la ampliación al lugar de desarrollo a Cúcuta Norte de Santander, para el programa de Tecnología en Gestión Comunitaria del Instituto Superior de Educación Rural - ISER, ofertado bajo la metodología presencial en Pamplona Norte de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, el artículo 1° de la Resolución número 12900 de 21 de agosto de 2015 o , quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar el Registro Calificado, por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Instituto Superior de Educación Rural - ISER
Denominación del programa:	Tecnología en Gestión Comunitaria
Título a otorgar:	Tecnólogo en Gestión Comunitaria
Sede del programa:	Pamplona Norte de Santander

Lugar de ampliación: Cúcuta Norte de Santander
Metodología: Presencial
Número de Créditos Académicos: 97

ARTÍCULO TERCERO.- Las modificaciones a la que se refiere el artículo primero de esta resolución deberán ser registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES–.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado otorgado mediante Resolución número 12900 de 21 de agosto de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal del Instituto Superior de Educación Rural - ISER, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **05 ABR 2017**

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

Natalia Ruiz Rodgers

NATALIA RUIZ RODGERS

Proyectó: Ernesto Fontecha Fontecha – Profesional Especializado – Subdirección Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Revisó: Nancy Consuelo Cañón Suavita - Subdirectora de Calidad para la Educación Superior (E) *Nancy Cañón S*

A Adriana Colmenares M. - Directora de Calidad para la Educación Superior *JRC*

Proceso. 40599